



El territorio como tecnología política de clase: geografías legales de la pandemia en Madrid

Sergio Claudio González García¹ y Pedro Limón López²

Recibido: 1 de diciembre de 2023 / Aceptado: 7 de junio de 2024

Resumen. En las últimas dos décadas, se han producido múltiples procesos de renovación urbana que han dado lugar a nuevas formas de espacialidad y territorialidad en la ciudad, especialmente a partir de la consolidación de las políticas de seguridad global surgidas tras el 11S y reforzadas durante más de veinte años, dando lugar a múltiples formas de segregación y fragmentación urbana. En Madrid, dichas dinámicas se reforzaron más si cabe tras la proclamación del estado de alarma con motivo de la pandemia global declarada a causa de la COVID-19 en marzo de 2020 y, especialmente, tras la aplicación por parte del gobierno regional de cierres en las denominadas Zonas Básicas de Salud (ZBS). A partir de la metodología de la Geografía Legal, este trabajo examina las regulaciones aplicadas como desarrollo de dichas ZBS entre septiembre de 2020 y mayo de 2021, a través de un estudio que compara los mecanismos de restricción territorial impuestos a través de dicha normativa y los indicadores epidemiológicos publicados. En último término, el análisis se cuestiona acerca de los vínculos entre las ZBS y las dinámicas securitarias desarrolladas en Madrid en relación a una estructura urbana fragmentada y basada en la desigualdad de clase social.

Palabras clave: territorio; Zonas Básicas de Salud; geografía legal; clase social; pandemia.

[en] Territory as Political Class Technology: Legal Geographies of the Pandemic in Madrid

Abstract. In the last two decades, there have been multiple processes of urban renewal that have given rise to new forms of spatiality and territoriality in the city, especially since the consolidation of global security policies after 9/11. The latter have resulted in multiple forms of urban segregation and fragmentation. In Madrid, the declaration of the state of alarm due to COVID-19 in March 2020 and, furthermore, the enforcement of closures in the so-called Basic Health Zones (ZBS) by the local government reinforces even more the former dynamics. Based on the methodology of Legal Geography, this work examines the regulations imposed as part of the development of said ZBS between September 2020 and May 2021. This is done through a study that compares the territorial restriction mechanisms

¹ Grupo de Investigación Espacio y Poder, Departamento de Historia, Teorías y Geografía Políticas, Universidad Complutense de Madrid.
Email: segonz01@ucm.es
<https://orcid.org/0000-0002-3499-2728>

² Grupo de Investigación Espacio y Poder, Departamento de Historia, Teorías y Geografía Políticas, Universidad Complutense de Madrid.
Email: pedro.limon@pdi.ucm.es
<https://orcid.org/0000-0001-9705-2875>

imposed through said regulations and the published epidemiological indicators. Ultimately, the analysis interrogates the links between the Basic Health Zones and the security dynamics developed in Madrid in relation to a fragmented urban structure based on social class inequality.

Keywords: territory; Basic Health Zones; legal geography; social class; pandemic.

[pt] Território como tecnologia de classe política: geografias jurídicas da pandemia em Madrid

Resumo. Nas últimas duas décadas, houve múltiplos processos de renovação urbana que deram origem a novas formas de espacialidade e territorialidade na cidade, especialmente a partir da consolidação das políticas de segurança global que surgiram após o 11 de Setembro e foram reforçadas durante mais de vinte anos, dando origem a múltiplas formas de segregação e fragmentação urbana. Em Madrid, esta dinâmica foi ainda reforçada após a proclamação do estado de alarme devido à pandemia global declarada pela COVID-19 em março de 2020 e, especialmente, após a aplicação pelo governo regional de encerramentos nas chamadas Zonas Básicas de Saúde (ZBS). Usando a metodologia da Geografia Jurídica, este artigo examina as regulamentações aplicadas no desenvolvimento da referida ZBS entre setembro de 2020 e maio de 2021, por meio de um estudo que compara os mecanismos de restrição territorial impostos por meio das referidas regulamentações e os indicadores epidemiológicos publicados. Por fim, a análise questiona as ligações entre as Zonas Básicas de Saúde e a dinâmica de segurança desenvolvida em Madrid em relação a uma estrutura urbana fragmentada baseada na desigualdade de classes sociais.

Palavras-chave: território; Zonas Básicas de Saúde; geografia jurídica; classe social; pandemia.

Sumario. Introducción. 1. La geografía legal: una aproximación metodológica. 2. Genealogía de las políticas securitarias en Madrid. 3. Políticas públicas en pandemia y las Zonas Básicas de Salud: reterritorializando el espacio urbano. Conclusión: la producción legal securitaria y la distinción de clase. Agradecimientos. Referencias bibliográficas. Normativa consultada. Fuentes estadísticas consultadas. Anexo 1. ZBS afectadas por cierres perimetrales (21/09/2020-21/05/2021).

Cómo citar: González García, S. C., y Limón López, P. (2024). El territorio como tecnología política de clase: geografías legales de la pandemia en Madrid. *Geopolítica(s). Revista de estudios sobre espacio y poder*, 15(1), 193-222. <https://dx.doi.org/10.5209/geop.92813>

Introducción

La pandemia acaecida en el año 2020 convulsionó las estructuras y dinámicas sociales a nivel global. Esta emergencia sanitaria no sólo tuvo efectos diferenciados dentro de la estructura de la división internacional del trabajo de la Economía-Mundo capitalista, sino que también atravesó el interior de los Estados provocando impactos desiguales entre territorios. Los numerosos contagios, muertes y colapso de los sistemas sanitarios y asistenciales se afrontaron con una gran variedad de medidas de control como las restricciones de acceso y aforo, distancia social, uso obligatorio de mascarillas, rastreo de positivos y contactos, alteraciones en el uso de servicios públicos y confinamientos.

En el caso de Madrid, la emergencia sanitaria se entrelazó, por un lado, con estructuras urbanas cada vez más desiguales derivadas de los procesos de globalización que fragmentaban y segregaban las mismas en términos de clase, y, por otro lado, con una consolidación de las políticas de seguridad global posteriores al 11S. Ambas tendencias se interrelacionaban entre sí en las ciudades que se configuraban como

espacios protagónicos donde los procesos securitarios potenciaban las dinámicas de desigualdad socio-espacial cada vez más crecientes y, a su vez, estos eran presentados como necesarios como consecuencia de los efectos de estos procesos de segregación espacial.

De esta manera, los confinamientos en los domicilios y los cierres de territorios a distintas escalas fueron utilizados como medidas de control epidemiológico, lo que permitió ver cómo las prácticas de territorialidad a partir de las normativas puestas en marcha durante la pandemia ponían de manifiesto el uso del espacio como herramienta de control. Los cierres perimetrales que se configuraron durante la pandemia hicieron palpable este poder desplegado a través del espacio. La implementación de estas prácticas y su forma de construcción es lo que resulta relevante para este artículo.

En este caso vamos a centrarnos en los confinamientos perimetrales que se implementaron en la Comunidad de Madrid, especialmente en la ciudad de Madrid, durante la gestión de la pandemia de la COVID-19. Los efectos que la pandemia tuvo en zonas urbanas han sido estudiados desde el inicio de la pandemia en diferentes trabajos de investigación (Almendra, Santana y Costa, 2021; Escudero Gómez, 2021; Miramontes Carballada y Balsa-Barreiro, 2021a; Braverman, 2022; Carballosa *et al.*, 2022; Mould *et al.*), de igual manera que se han realizado trabajos sobre el impacto del virus en el Estado español (Lois González *et al.*, 2021; Páez *et al.*, 2021; Miramontes Carballada y Balsa-Barreiro, 2021b) y, concretamente, en Madrid (Esteban y Peña *et al.*, 2021; Maza y Hierro, 2022; Pallares Barbera *et al.*, 2022; Hierro y Maza, 2023). A partir de la segunda mitad del año 2020, en Madrid se establecieron cierres perimetrales a partir de las Zonas Básicas de Salud (ZBS), estructuras territorial-administrativas previas a la pandemia, pero que en ese momento se convirtieron en territorios con control de acceso y salida, en un formato de delimitación territorial que sólo se aplicó en el caso de la región madrileña. Aunque este formato de división funcional del territorio está contemplado en la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, incluso en algunas Comunidades Autónomas que previeron la implementación de dichas delimitaciones se produjo un desajuste estructural entre dicha división funcional del territorio y la escala de gestión administrativa, que terminaba siendo municipal, como muestra el caso de Castilla y León (Andrés López, Herrero Luque y Martínez Arnáiz, 2021).

Este trabajo analiza el impacto de estas ZBS como territorios de contención y control. De esta manera, se pretende responder a la relación que el uso de las ZBS tuvo con las desigualdades previas existentes en Madrid en términos de clase y con las dinámicas de seguridad sobre el espacio público que se habían venido estableciendo a través de diferente normativa.

Para ello, este artículo se cimentará desde una aproximación que pone el foco en la Geografía legal como perspectiva de análisis. De esta manera, una primera parte del mismo se centra en exponer detalladamente esta aproximación teórica que busca establecer y clarificar los nexos entre el espacio y el derecho, así como desarrollar el estado de la cuestión actual acerca de dicha perspectiva. Posteriormente, se realiza una genealogía de la normativa desarrollada en la Comunidad de Madrid en materia de políticas de seguridad y regulación del espacio público, con el fin de analizar el impacto de ésta sobre la desigualdad socio-espacial urbana y como instrumentos de control del espacio público. De una forma concreta y en el epígrafe siguiente, se analiza el uso de las ZBS en Madrid, estudiando si esta herramienta de cierre

perimetral tiene alguna relación con las dinámicas securitarias y la desigualdad de clase social existente en la ciudad. Mientras que a escala estatal y en algunas comunidades autónomas la definición de la regulación de los espacios públicos dictados desde la normativa siguió las directrices del Ministerio de Sanidad en torno a índices de contagio y recursos sanitarios disponibles, en el caso de la Comunidad de Madrid la definición de la restricción de los espacios públicos urbanos a partir de la utilización de las ZBS como límites administrativos redefinidos a través de la normativa implicó una definición particular de los mismos, así como una re-territorialización de la propia ciudad. Desde el enfoque aquí adoptado, nos preguntamos en qué medida la evolución securitaria y los referentes vinculados a la jerarquía de clase social han mediado en la definición de tales ZBS en mayor medida que los indicadores efectivos de contagio, elementos que se discuten finalmente en las conclusiones de este trabajo.

1. La geografía legal: una aproximación metodológica

La ley, el derecho y el discurso legal abarcan multitud de acciones de legitimación y regulación vinculadas a las relaciones políticas que incluye reglas sociales y atraviesa diferentes esferas prácticas y de representación (Giddens, 1979; Banakar, 2009). Asimismo, la retórica legal produce un “efecto de verdad” a lo largo de las normas y derechos promulgadas que tiene un carácter performativo sobre los referentes sociales y políticos en términos de interacción, representación y usos del espacio público (Teubner, 1997; Banakar y Travers, 2005; Banakar, 2010; Deflem, 2008; Lemann Kristiansen, 2010; Edwards y Hughes, 2012). En este caso, la perspectiva aquí propuesta pretendería analizar cómo la producción normativa vinculada a la regulación de la pandemia habría modificado las representaciones, acceso y uso de los espacios públicos en Madrid, así como estudiar los referentes principales en dichas transformaciones.

La Geografía Legal podría definirse como un conjunto de diferentes enfoques que comparten un interés analítico por los vínculos entre el espacio y el derecho (Blomley, 2008, p.156; Brickell, Jeffrey y McConnell, 2022), y se centraría en tres aspectos: en primer lugar, cómo a través de la actuación e interpretación legal se producen espacios diferentes (Staeheli, Ehrkamp, Leitner y Ángel, 2012; Bartel y Graham, 2023); en segundo lugar, analiza la naturaleza situada de la interpretación legal; finalmente, observa las demandas y representaciones geográficas insertas en el discurso jurídico (Gregory, Johnston, Pratt, Watts y Whatmore, 2009), sobre todo las que cuestionan o reproducen la imaginación política mediante las normas (Blomley, 2003, 2004a, 2004b, 2007; Delaney, 2015a, 2015b).

Si bien en los últimos veinte años se ha incrementado el interés por este enfoque (Gillespie, 2023), desde sus inicios se ha enfatizado en los vínculos existentes entre espacio y derecho. Siguiendo a Blomley (2008, p.156), ambos son vistos como productos sociales y como productores de esas mismas relaciones sociales, adoptando una interacción recíproca en la que la espacialidad debe verse como causa y consecuencia de la producción jurídica. Ambos elementos están implicados en interacciones dinámicas y de poder que se moldean mutuamente y son reformuladas por éstas. Finalmente, el espacio funciona como un imaginario para los derechos, “formando las formas en que estos se constituyen, responde y funciona para producir, y operar

desde, espacios delimitados” (Blomley, 2008, p.158), mientras que el tipo de categorización legal es una forma concreta de espacialización (Banakar, 2010). Asimismo, si bien se trata de una aproximación que entrelaza aspectos teóricos y metodológicos no siempre delimitados, tiene una naturaleza altamente empírica basada en su carácter interdisciplinar, “buscando la presencia y ausencia de espacialidades en la práctica jurídica y las huellas y efectos del derecho en los lugares” (Bennett y Layard, 2015, p.406).

Por otro lado, se plantea la cuestión de la importancia de “dónde” —y desde dónde— se ejerce el Derecho. Como se ha señalado “el dónde de la ley, los espacios sociales, los lugares vividos y los paisajes que están inscritos con significado legal no son simplemente los sitios inertes de la ley, sino que están inextricablemente implicados en cómo sucede la ley” (Braverman, Blomley, Delaney y Kedar, 2013, p.1). En este sentido, la Geografía Legal nos permitirá analizar las prácticas de territorialidad y producción del territorio como una tecnología política. La territorialidad es una práctica que demarca un espacio concreto y es una intención de control, afectación e influencia sobre la agencia, el uso o el acceso a un área geográfica determinada (Sack, 1983, p.55). Se trata de una cuestión clave no sólo por el control que se ejerce sobre el territorio, sino porque convierte las relaciones sociales en luchas territoriales. La ley, las normas y las reglas tienen un papel primordial en las representaciones y usos del territorio, y esto significa que el territorio se convierte en una tecnología política útil mediante “la cartografía, las medidas, el ordenamiento y la demarcación, y la forma en que se estandariza, permite, regula o calcula el movimiento o el tráfico [y se toma, distribuye, cartografía, demarca y controla el espacio como categoría política]” (Elden, 2010, p.810). Como consecuencia final de esto, debemos tener en cuenta el papel activo de los mapas en la conformación de los territorios y sus imaginarios: los mapas no sólo han delimitado el territorio, sino que dibujan y conforman los límites sociales y políticos hasta demarcar qué tipo de información se transmite, cómo se ejerce el control o qué grupos sociales exiliados quedan fuera de la oficialidad del mapa (Cosgrove, 2010).

Por tanto, la ley impone una narrativa que actúa performativamente a través de un efecto de verdad que despolitiza los conflictos socioespaciales (Ricca, 2017; Kusiak, 2021), al tiempo que visibiliza la espacialización de los territorios legalmente reconocidos sin aglutinar sus conflictivos procesos de interacción y disputa política (Braverman, 2011; Gill *et al.*, 2020). Es precisamente por el carácter contingente, transversal y complementario de la perspectiva geográfica del derecho (Orzeck y Hae, 2020) que dicho punto de vista puede contribuir a someter a revisión crítica todas estas naturalizaciones y poner de manifiesto el carácter político de las actuaciones normativas sobre el espacio público.

Si bien en la última década se han incorporado enfoques en Geografía Legal que tienen en cuenta las formas de contestación a la producción normativa desde actores políticos no institucionales (Lois y González Iturraspe, 2021; Springer, 2022), en este trabajo se estudiará el rol central de las instituciones en la producción de espacialidad mediante la actuación normativa. En este sentido, este trabajo se enmarca en una corriente de análisis que tiene en cuenta tanto políticas públicas de corte “revanchista” en términos de clase social (Smith, 1996, 2002), como en relación a ciertas interpretaciones jurídicas (Forest, 2004) e, incluso, frente a algunos grupos sociales desfavorecidos (Mitchell, 1997; Mitchell y Staeheli, 2005; Mitchell y Heynen, 2009). Aunque tradicionalmente se ha hecho hincapié en el papel institucional dentro

de la perspectiva aquí propuesta, los diferentes estudios desarrollados acerca de la desigualdad socio-espacial en ámbitos urbanos y sus relaciones con la COVID-19 (Esteban y Peña *et al.*, 2021; Recio, Lata y Chetterjee, 2021; Sancho Comís y Olcina, 2021; Ariza de la Cruz, 2022; Rogers y Kearnes, 2023), impelen a desarrollar un estudio acerca de estas relaciones y el impacto que está teniendo la agencia institucional a través de la praxis normativa sobre los derechos y libertades públicas desde el propio momento de la pandemia (Mutua, 2024). Se sugiere así un análisis de las formas en que el espacio público se organiza en torno a criterios de exclusión y control en Madrid durante la gestión pública de la pandemia (Maza y Hierro, 2022; Hierro y Maza, 2023; Jiménez Franco, Aguerri y Forero Cuéllar, 2023), que entrelaza dos procesos: por una parte, cómo el desplazamiento hacia las prácticas territoriales eluden en la narrativa oficial el criterio de clase social en la praxis institucional y, por otro, cómo el propio acceso al espacio público se convierte en un criterio central de distinción social, analizando las prácticas de territorialidad desde las instituciones públicas y la producción del territorio como tecnología política.

Para responder a estas preguntas hemos seguido una metodología que enfatiza el uso de las normas como dispositivos de dominación consustanciales a la genealogía jurídica (Braverman, 2014). En este sentido, para la propia construcción metodológica de este artículo se ha consultado diferente normativa para poder contestar a la pregunta sobre la forma en la que se configuró un espacio atravesado por las ideas de prevención de la pandemia desde la lógica de la seguridad sanitaria y urbana. Por ello se ha analizado, no sólo normativa básica y previa relacionada con las prácticas urbanas y el sistema de salud, sino también normativa establecida específicamente para la actuación ante las distintas situaciones creadas por la pandemia relativa a cierres perimetrales, medidas sanitarias, restricciones, etc. Siguiendo con esta cuestión metodológica, para el análisis de los cierres perimetrales y su relación con la situación de desigualdad previa se ha trabajado con fuentes estadísticas configuradas por las propias instituciones (Ayuntamiento de Madrid y Comunidad de Madrid). En este sentido, los datos analizados relativos a la incidencia acumulada en las ZBS se han obtenido de los Datos Abiertos proporcionados por la Comunidad de Madrid para el periodo estudiado³. A partir de estos se ha podido ver la evolución de la pandemia en la ciudad cruzándola con el proceso de cierres perimetrales que se publicaba en la distinta normativa semanal y quincenal. Después, se ha procedido a señalar en qué zonas se realizaban estos cierres para conocer la relación entre la vulnerabilidad previa marcada por las instituciones y las prácticas de prevención (ver Anexo I).

A través del análisis crítico del discurso, este estudio hace hincapié en las prácticas de producción política creadas desde el discurso jurídico (Chouliaraki y Fairclough, 1999, p.23), siendo establecidas por las propias administraciones competentes en materia de regulación pandémica y del espacio público. Dado que la hermenéutica crítica permite vincular texto, contexto histórico y agencia de los diferentes sujetos sociales (Denzin y Lincoln, 2005, pp.311-312), el estudio desarrollado se basa en una visión histórica del discurso jurídico, así como en el uso de herramientas de categorización retórica. Es conveniente ofrecer la matización de que el

³ Comunidad de Madrid. Datos Abiertos. COVID-19-TIA Zonas Básicas de Salud. Datos Semanales desde 2 de julio de 2020 hasta el 29 de marzo de 2022. Ver https://datos.comunidad.madrid/catalogo/dataset/covid19_tia_zonas_basicas_salud/resource/43708c23-2b77-48fd-9986-fa97691a2d59

análisis histórico del discurso observa “cómo determinadas afirmaciones llegan a constituir objetos y sujetos [...] explorados en su contexto histórico” (Denzin y Lincoln, 2005, p.871), mientras que el análisis categorial establece pares categoriales textuales con el fin de codificar lo analizado e identificar las características retóricas del discurso jurídico a través de las cuales se construyen o reafirman diferentes procesos sociales (Denzin y Lincoln, 2005, p.830; Silverman, 2004, p.123).

Dado que articula “un repertorio de significados políticos y culturales a través de los cuales los ciudadanos pueden negociar e interactuar entre sí [...], [configurando] el modo en que las personas conciben el ámbito político y su lugar en él” (Blomley, 2008, pp.156-157), el análisis de la normativa se centra en los elementos discursivos que construyen un tipo de representación desde la esfera institucional a través de la regulación. Considerando la imagen cartográfica como “la representación cartográfica estructurada de una información espacial o seleccionada [...] que se convierte en mapa cuando se representa física, virtual o lingüísticamente” (Johnston, Gregory y Smith, 2000, p.320), analizamos cómo la definición y representación de los diferentes territorios regulados y reconocidos como interlocutores políticos legítimos en la agenda pública cambian a lo largo de un proceso político complejo y cambiante durante la gestión y regulación de la pandemia.

Así, el análisis realizado establece algunas tendencias observadas en torno al discurso jurídico en ese periodo, inferidas a partir de criterios referidos exclusivamente a las recurrencias establecidas desde la implementación institucional en torno a los criterios de producción, reconocimiento y representación del territorio urbano mediante una confluencia entre los criterios de clase social y la evolución de la gestión pública en materia de seguridad pública en las últimas dos décadas. En el caso de la aplicación de la Geografía Legal sobre la territorialidad en Madrid y con carácter previo al análisis de la regulación de la pandemia, se revisan los vínculos históricos entre la regulación de la protesta y las políticas de seguridad, analizando tanto la falacia de la neutralidad del espacio público como su gestión durante la pandemia, tal como se muestra en el siguiente epígrafe.

2. Genealogía de las políticas securitarias en Madrid

Si bien la gestión de la pandemia debido a la COVID-19 ha derivado en la consolidación de diferentes políticas de seguridad global ligadas a un ámbito sanitario, la evolución de las políticas públicas urbanas tanto en la Comunidad de Madrid como en el Estado español ha seguido una dinámica *securitaria* desde hace más de dos décadas, culminando en una gestión de la pandemia mucho más dirigida hacia, y desde, elementos de seguridad que en clave de salud y sanidad públicas. Como se ha sostenido (Fernández de Mosteyrín y Limón López, 2018), pueden diferenciarse dos etapas en lo que a narrativas y políticas públicas en la Comunidad de Madrid se refiere: una primera etapa entre mediados de los años 1990 hasta el año 2006 y una segunda etapa, en la que las políticas de seguridad pública se fueron consolidando de forma creciente, entre el año 2006 y la actualidad.

Durante la primera etapa se promulgaron regulaciones vinculadas al turismo, la producción cultural, el reconocimiento del patrimonio o el acceso a los espacios públicos, siendo en este último caso una práctica habitual desde las instituciones como respuesta a algunos de los movimientos sociales desplegados en España en dicho

contexto —manifestaciones contra la guerra de Irak en 2002 y 2003 o el Movimiento Nunca Más (Aguilar Fernández y Ballesteros Peña, 2005)—. Además, se introdujeron discursos ligados al civismo y el higienismo urbano que vertebraban los referentes de la normativa en Madrid, así como los objetivos políticos de la reestructuración ligada a la planificación urbanística, teniendo como consecuencia el establecimiento de un relato acerca del uso “correcto” del espacio público y la restricción de los usos del mismo en el ámbito madrileño (Limón López, 2014). El vínculo entre dichas retóricas y la respuesta institucional a algunos movimientos sociales tuvo un elemento pionero en las figuras de las ordenanzas cívicas en Madrid y Barcelona (Limón López, 2012), y especialmente en la Ley 5/2002, de 27 de junio, de drogodependencias y otros trastornos adictivos, de la Comunidad de Madrid —también conocida como “Ley anti-botellón”—, que supuso el germen de las transformaciones de la regulación del espacio público en clave de seguridad pública. De este modo, el reconocimiento administrativo devino aspecto hegemónico de la agenda pública, no sólo por el sobre-protagonismo dado a las instituciones, sino también por la restricción a movimientos y formas de acción colectiva que quedaban fuera de las instituciones, tal como recogían las normativas del momento, especialmente ligadas a las grandes ciudades⁴.

Por su parte, durante la segunda etapa anteriormente referida, entre 2006 y la actualidad, se produjeron diferentes articulaciones narrativas alrededor de la regulación de los espacios públicos vertebradas por las líneas rectoras anteriores en torno a los “deberes cívicos” y el aislamiento de colectivos concretos vistos como conflictivos o riesgos potenciales del espacio público, excluyéndose del mismo interacciones colectivas, encuentros o deliberaciones que fueron restringidas o, en muchos casos, prohibidas (Limón López, 2014)⁵. Estas medidas fueron aprobadas como respuesta al impacto que tuvieron nuevas formas de acción colectiva y movimientos sociales emergentes en 2006 a partir de la irrupción del Movimiento por la Vivienda Digna, que unía a colectivos del movimiento estudiantil y otros procedentes del movimiento asambleario y auto gestionado en Madrid, en pos del derecho a una vivienda digna y la denuncia de la precariedad existente para hacer frente a la misma (Aguilar Fernández y Fernández Gibaja, 2010). La respuesta por parte del Estado supuso la creación de una serie de representaciones sobre los movimientos sociales ligados a grupos jóvenes que produjeron un imaginario alrededor de éstos como colectivos no sólo situados al margen de la actuación política, sino que fueron considerados como grupos potencialmente peligrosos para el civismo urbano (Fernández de Mosteyrín y Limón López, 2018).

De este modo, además de una definición del espacio público en clave de tránsito urbano o el ocio y el consumo cultural en la ciudad, la acción pública queda subordinada a la higiene urbana, que irrumpió como un pilar de la prohibición no sólo de la reunión y el derecho a manifestación, sino del mismo derecho a la libertad de

⁴ Respecto a estas grandes ciudades, existen potestades que dependen de los alcaldes y de los plenos municipales que se expandieron, así como diferentes capacidades locales, conforme a la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, especialmente aquellas cuestiones vinculadas al artículo 4.1 y al Título X, de Grandes Municipios. Tras los atentados del 11 de marzo de 2004 en Madrid y del 7 de julio de 2005 en Londres, la sobrerrepresentación institucional se vio reforzada con el sobredimensionamiento de la presencia de las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado.

⁵ Un ejemplo paradigmático de ello puede analizarse en la Ordenanza municipal ANM 2005/48, de 26 de septiembre, de movilidad para la Ciudad de Madrid, que cambia la representación anterior del espacio público, ligada al debate, las reuniones y las manifestaciones, hacia una muy diferente que lo proyecta como un itinerario de tránsito.

expresión y difusión política, como por ejemplo el reparto de panfletos y octavillas⁶, convirtiéndose el higienismo y el civismo en base de la normativa de las siguientes regulaciones y no meramente como una retórica recomendable de la práctica urbana⁷. Además, existe otra tendencia creciente en las últimas dos décadas que se ha convertido en modelo de la planificación urbanística: la creación de espacios delimitados para actividades particulares. Ello supone que numerosas actividades y acciones que se desarrollaban en el espacio público de forma conjunta se están viendo parceladas y fraccionadas en formas de territorialidad administrativa reconocidas como pertinentes exclusivamente para dichas actividades sancionadas a través de la regulación, tanto en relación a nuevas políticas urbanas que regulan áreas no urbanas como en torno a políticas territoriales turísticas, de ocio o de consumo cultural, así como dinámicas de reestructuración y renovación urbana, creando áreas específicas para el desarrollo de dichas actividades de manera exclusiva y excluyente de otros usos del espacio público⁸.

El corolario de esta evolución es la última ola de regulaciones iniciada con posterioridad a los movimientos sociales vinculados al “15M” (Democracia Real Ya o Juventud Sin Futuro), que se ha elaborado a partir de una normativa donde se promulga la peligrosidad de determinados grupos en su acceso al espacio público. La Estrategia de Seguridad Nacional de 2013 apelaba a nuevos significados de seguridad a través de la interpelación a la sociedad que tenía una canalización vertical desde las instituciones que establecía una proyección hacia el exterior en términos de amenazas terroristas ante la potencial radicalización de colectivos de migrantes (Departamento de Seguridad Nacional, 2017), enfatizando en el control de los espacios cotidianos de dichos grupos como estrategia preventiva. Además de sentar las bases para un entrelazamiento de diferentes agencias gubernamentales (instituciones regionales, departamentos de policía y Fuerzas Armadas, servicios de inteligencia), grupos privados y la implicación de la sociedad civil, afectando a la vigilancia sobre los espacios públicos y lugares cotidianos supervisado y liderado por el Consejo de Seguridad Nacional, estableció las directrices sobre las que se basaría toda la regulación posterior de los usos del espacio público, vertebradas por la Ley 36/2015, de 28 de septiembre, de Seguridad Nacional, y por la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de protección de la seguridad ciudadana.

La Ley de Seguridad Nacional, además de reforzar la interacción entre las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado y otras agencias privadas, introduce la planificación territorial de la seguridad nacional, suponiendo un “cercos” superior al espacio

⁶ Como puede verse en el artículo 22 de la Ordenanza municipal de Madrid ANM 2009/6, de 27 de febrero, de limpieza de los espacios públicos y gestión de residuos, donde son susceptibles de sospecha y control cualquier conducta que pudiera ensuciar o deteriorar la limpieza en el espacio público y la higiene del mismo, prohibiendo panfletos u octavillas por razón de “limpieza”.

⁷ Por ejemplo, en la Ley 9/2010, de 23 de diciembre, de medidas de racionalización fiscal y administrativa del área pública de la Región de Madrid, donde las sanciones leves se modifican, haciéndolas compatibles con otras más graves.

⁸ Aunque esta espacialización de las actividades con la consiguiente fragmentación del espacio público experimenta un crecimiento exponencial a partir de 2010, siendo su detonante inicial la Orden de 4 de abril de 2011, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se declara zona de gran afluencia turística al área denominada Recintos Feriales-Campo de las naciones y los edificios ubicados en las aceras colindantes a la misma de la ciudad de Madrid, el inicio de estas regulaciones se remonta a la segunda mitad de la década de los años noventa, cuando se desarrollaron regulaciones para canalizar y controlar las actividades feriales y de congresos, como son la Ley 15/1997, de 25 de junio, de planificación de las actividades feriales en la región de Madrid, o la Ley 17/1997, de 4 de julio, de espacios públicos y actividades de entretenimiento en la región de Madrid.

público del anteriormente señalado, puesto que subsume dichos territorios a la declaración del interés de la seguridad nacional en lugar de garantizar el pleno ejercicio de los derechos ciudadanos en el espacio público, tal como recoge el artículo 24.1 de la citada ley⁹.

Por su parte, la Ley Orgánica 4/2015, también denominada Ley de regulación del orden público o “Ley mordaza” no sólo ha incurrido en inconstitucionalidad en múltiples aspectos, sino que en base a su desarrollo se establecía un control del espacio público a través de mecanismos de vigilancia y supervisión sobre lugares (artículo 18), registros preventivos (art. 20), mecanismos tecnológicos de vigilancia (artículo 22)¹⁰ o el énfasis en el foco sobre grupos jóvenes y otros colectivos potencialmente radicalizables, así como sus formas de acción colectiva, que pasan de ser leves a ser graves o muy graves (arts. 35-36). Esto supone que pese a que no se explicitan colectivos como esencialmente radicales per se, numerosas formas de acción colectiva son excluidas del espacio público, siendo éstos objeto de una regulación más restrictiva y que constriñe el uso universal bajo la premisa de la seguridad preventiva (Fernández de Mosteyrín y Limón López, 2017). Además de poner el foco en dichos grupos sociales, lo anterior implica a su vez una redefinición de las representaciones normativas de lo que se supone debe realizarse desde el espacio público.

La culminación de esta tendencia vino provocada por la crisis sanitaria global causada por el SARS-CoV-2 y la gestión del espacio público mediante la normativa, puesto que, de modo similar al tratamiento que se le dio en la mayoría de Estados en el sistema interestatal, no se trató como un problema de salud pública, sino como una cuestión de seguridad sanitaria global, difiriéndose en la aprobación de medidas entre la Unión Europea y, por ejemplo, otras adoptadas en Japón o Corea del Sur. La cuestión no era exclusivamente de qué forma el espacio público quedó restringido como consecuencia de la gestión de la pandemia por parte de las instituciones públicas, algo recurrente en todas las ciudades durante la pandemia (Kresl y Bertin, 2023), sino de qué forma los usos y representaciones alrededor del mismo se nutrían de unos referentes que generaban unas prácticas y unos imaginarios geográficos concretos, tal como se analiza en relación a las ZBS en el próximo epígrafe.

3. Políticas públicas en pandemia y las Zonas Básicas de Salud: reterritorializando el espacio urbano

El 11 de marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud declaró la expansión de la COVID-19 como una pandemia global¹¹, suponiendo la aplicación por parte de Estados y autoridades de medidas de protección y contención de la enfermedad. La primera mitad de 2020 estuvo marcada por la primera ola de la pandemia que vino acompañada de confinamientos generales y medidas sociales de contención. El

⁹ Dicho artículo reza: “[...] la situación de interés de la Seguridad Nacional será declarada por el Presidente del Gobierno mediante Real Decreto que comprenderá la definición de la crisis; el área geográfica del territorio afectado; el plazo estipulado de dichas medidas; el nombramiento de una autoridad y poderes funcionales; la designación de recursos humanos y medidas que serían necesarias para enfrentar ese estado de interés para la Seguridad Nacional”.

¹⁰ En este sentido, existía un antecedente en el Real Decreto 203/2010, de 26 de febrero, mediante el cual se aprueban las normas de prevención de la violencia, el racismo y la xenofobia y la intolerancia en el deporte.

¹¹ Ver <https://elpais.com/sociedad/2020-03-11/la-oms-declara-el-brote-de-coronavirus-pandemia-global.html> (Consultado el 17 de noviembre de 2023).

Gobierno de España y las Comunidades Autónomas iniciaron distintos protocolos de actuación y se desplegó una variedad de normativa y de políticas públicas que, en muchos casos, resultaban novedosas. Estas actuaciones incluían medidas sanitarias de rastreo, prevención, control y mitigación que supusieron un impacto desigual en la contención del virus y que tuvieron efectos directos en la vida diaria de la ciudadanía. Se pueden señalar las limitaciones de aforo y restricciones de acceso en locales y establecimientos públicos y privados, el fomento de las medidas de higiene sanitarias con diferentes campañas de sensibilización y, las más significativas en términos de impacto diario, los cierres perimetrales y los confinamientos.

El 14 de marzo de 2020, el Gobierno de España declaró el Estado de Alarma en todo el territorio para afrontar la situación de emergencia derivada de la pandemia¹². En el artículo 7 del Real Decreto se establecían las limitaciones a la movilidad y restricciones a la permanencia en el espacio público¹³. La dimensión espacial de todas las medidas establecidas en fácilmente rastreable, pero consideramos que se aprecia de una manera más directa en los confinamientos y cierres perimetrales.

Una vez finalizada la primera ola de la pandemia, aprobado el Plan de Desescalada en abril de 2020¹⁴ y finalizado el primer Estado de Alarma en junio de 2020, las Comunidades Autónomas fueron las encargadas de establecer gran parte de las medidas de control, protección y rastreo pertinentes.

La Comunidad de Madrid estableció los cierres perimetrales a través de las ZBS el 21 de septiembre de 2020¹⁵. El objetivo era

evitar una expansión incontrolada de la COVID-19 y proteger a la población del riesgo de contagio, siendo preciso adoptar medidas que afectan a los desplazamientos personales así como al desarrollo de distintas actividades que pueden favorecer la propagación del virus SARS-CoV-2 (Comunidad de Madrid, 2020a, p.9).

En la búsqueda de este objetivo se establecían medidas de carácter excepcional del control y restricción de la movilidad y actividades, es decir, fundamentalmente la prohibición de entrada y salida (Comunidad de Madrid, 2020a, p.12) en treinta y siete ZBS en toda la Comunidad de Madrid, veintiséis de las cuáles se encontraban situadas en la ciudad de Madrid. Los cierres perimetrales de estas ZBS se utilizaron

¹² Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2, publicado en el *Boletín Oficial del Estado*, núm. 67, el 14 de marzo de 2020.

¹³ Varios preceptos y artículos del Real Decreto 463/2020 fueron declarados inconstitucionales por la Sentencia 148/2021, de 14 de julio de 2021. Recurso de inconstitucionalidad 2054-2020, publicada en el *Boletín Oficial del Estado*, núm. 182, del 31 de julio de 2021. Su declaración de inconstitucionalidad fue posterior del uso de las prácticas de territorialidad normativas como instrumentos de control lo que no invalida el análisis de este artículo que enfatiza en la utilización del territorio como una herramienta política securitaria.

¹⁴ El Plan para la desescalada de las medidas extraordinarias adoptadas para hacer frente a la pandemia de COVID-19 fue aprobado por el Consejo de Ministros en su reunión de 28 de abril de 2020 e implementado a través del art. 3 del Real Decreto 514/2020, de 8 de mayo, por el que se proroga el estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, publicado en el *Boletín Oficial del Estado*, núm. 129, del 9 de Mayo de 2020 y los siguientes Reales Decretos de prórroga del Estado de Alarma.

¹⁵ Orden 1178/2020, de 18 de septiembre, de la Consejería de Sanidad, por la que se adoptan medidas específicas temporales y excepcionales por razón de salud pública para la contención del COVID-19 en núcleos de población correspondientes a determinadas zonas básicas de salud, como consecuencia de la evolución epidemiológica, publicada en el *Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid*, núm. 228, el 19 de septiembre de 2020.

como medida de control de la expansión de la COVID-19 hasta el 21 de mayo de 2021.

Aunque, en la mayoría de casos, las ZBS aparecieron en el imaginario colectivo en ese momento, no eran construcciones territorial-administrativas nuevas. La Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad había establecido la creación de estas zonas sanitarias como subdivisiones operacionales dentro de las Áreas de Salud en función de una serie de objetivos supeditados a la consecución de la eficiencia y la operatividad básica en el funcionamiento de los servicios (Artículo 62). La norma establecía una serie de elementos que se tenían que tomar en consideración para la creación de estas zonas a partir de una dimensión espacial, demográfica, sanitaria e infraestructural. La dimensión espacial hacía referencia al tiempo y distancia adecuadas para hacer efectiva la prestación de servicios sanitarios a la población. Así, la ZBS que tenía como nodo neurálgico un Centro de Salud debía ser articulada teniendo en cuenta el tamaño y extensión de la misma para una adecuada gestión sanitaria. La dimensión demográfica ponía en el centro el grado de concentración y dispersión de la población en ese territorio, lo que implicaba una articulación constante de este criterio con la dimensión espacial. La dimensión sanitaria ponía de relieve las características epidemiológicas de una zona teniendo en cuenta las características sociales de la misma, su tamaño y grado de concentración demográfica. Por último, la dimensión infraestructural ponía en el centro las instalaciones y recursos para la prestación de servicios sanitarios que tuviera la zona como son los Centros de Salud, la conexión con un Hospital en el Área de Salud donde se insertase la ZBS, así como con un Centro de Especialidades y un Laboratorio de Salud (Artículo 56 y 63-64). Por todo ello, la creación de las mismas interrelacionaba unas delimitaciones territoriales concretas en base a criterios sanitarios y de prestación de servicios públicos.

La Comunidad de Madrid eliminó la división de la Áreas de Salud para establecer un Área de Salud Única con la Ley 6/2009, de 16 de noviembre, de Libertad de Elección en la Sanidad de la Comunidad de Madrid, con el objetivo, según la normativa, de establecer la libre elección sanitaria entre los habitantes que de esta manera podían cambiar a voluntad de médico, enfermero, pediatra, especialista y hospital (Artículo 3) por encima de la adscripción administrativa-territorial inicial establecida por la ZBS y las anteriores Áreas de Salud. De esta manera, la Comunidad Autónoma quedaba conformada en una única Área de Salud y doscientas ochenta y seis ZBS¹⁶.

Como se ha mencionado anteriormente, los cierres perimetrales a distinta escala fueron acciones recurrentes durante la contención del virus. Así, la Orden 1178/2020, de 18 de septiembre, de la Comunidad de Madrid por la que se procedía a los cierres perimetrales de las ZBS suponía una medida coherente con el marco de actuaciones que se habían desarrollado durante el Estado de Alarma. Desde el inicio de esta actuación hasta la suspensión de las restricciones en mayo de 2021, hasta un total de setenta y dos de estas ZBS fueron confinadas. Los criterios que, en un primer momento, se establecieron para decretar los cierres estaban relacionados con la evolución epidémica en función de la incidencia acumulada de casos en catorce días. De esta manera, las zonas que superasen una incidencia acumulada a 14 días de 1.000 casos por cada 100.000 habitantes, que tuvieran una tendencia estable o al alza en

¹⁶ Ver <https://www.madrid.org/iestadis/fijas/estructu/general/territorio/estructucartemzbs.htm>

esa incidencia y que la contigüidad geográfica permitiese el control perimetral serían cerradas¹⁷.

El elemento que se pretende señalar aquí es que estas acciones de cierres perimetrales usando como territorios definidos los límites de las ZBS mostró una interconexión con la desigualdad socioespacial existente en Madrid. Las propias estadísticas e informes de las instituciones madrileñas ponen de manifiesto profundas desigualdades urbanas por lo que se puede señalar que el diseño espacial de Madrid reproduce tendencias donde confluyen aspectos securitarios, que afectaron a la forma en la que se diseñaron algunas medidas durante la pandemia, y una jerarquización del espacio urbano estructurada en términos de clase. Podemos tomar para ejemplificar esta desigualdad el propio Panel de Indicadores de Distritos y Barrios de Madrid 2020-2021 (Ayuntamiento de Madrid, 2021). Según este Panel se establecen cuatro clúster o agrupaciones de distritos conforme a tres variables según los datos elaborados en el Estudio de Salud de la Ciudad de Madrid en 2014 que son, el índice de renta disponible per cápita, el porcentaje de habitantes con un nivel de estudios superiores o secundarios y la esperanza media de vida al nacer. A partir de estos datos se obtienen unas agrupaciones de distritos en orden ascendente (Tabla 1).

Tabla 1. Panel de Indicadores de Distritos y Barrios de Madrid 2020-2021

<i>Grupo 1</i>	Usera Puente de Vallecas Villaverde Carabanchel
<i>Grupo 2</i>	Latina Villa de Vallecas Vicálvaro Moratalaz Tetuán San Blas-Canillejas Ciudad Lineal Centro.
<i>Grupo 3</i>	Hortaleza Fuencarral-El Pardo Arganzuela Moncloa-Aravaca
<i>Grupo 4</i>	Barajas Chamberí Retiro Chamartín Salamanca

Fuente: Ayuntamiento de Madrid (2021).

Siguiendo en esta línea, si se analizan los datos de renta media anual por hogar en la ciudad de Madrid, los distritos con mayor renta anual por hogar son Chamartín,

¹⁷ Nota de Prensa Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid del 18 de septiembre de 2020. Ver https://www.comunidad.madrid/sites/default/files/doc/presidencia/200918_np_presidenta_diaz_ayuso_nuevas_medidas_covid.pdf (Consultado el 17 de noviembre de 2023).

Moncloa-Aravaca y Salamanca (por encima de 60.000 euros); y los que presentan una renta anual por hogar menor son Puente de Vallecas, Usera, Villaverde y Carabanchel (alrededor de los 30.000 euros)¹⁸. Cuando se tienen en cuenta estas jerarquizaciones urbanas se puede analizar que la Orden 1178/2020 reprodujo esta distribución en los cierres perimétricos de las ZBS. Los primeros cierres en la ciudad de Madrid afectaron únicamente a los distritos de Usera, Puente de Vallecas, Villa de Vallecas, Villaverde, Carabanchel y Ciudad Lineal. Las veintiséis ZBS clausuradas en la capital en un primer momento correspondían a distritos situados en los Grupos 1 y 2 del Panel de Indicadores del Ayuntamiento, veintiuna de las cuales se situaban en aquellos comprendidos en el grupo más desfavorecido y que correspondían a los distritos con menor renta anual por hogar (Comunidad de Madrid, 2020a). Según la Orden, estas ZBS tenían una incidencia acumulada por encima de los 1.000 casos por cada 100.000 habitantes cuando la media de la Comunidad de Madrid se situaba en torno a los 750 casos¹⁹. Esta circunstancia epidemiológica se daba en el momento en el que el Consejo Interterritorial de Salud reunido por el Ministerio de Sanidad en el documento *Actuaciones de respuesta coordinada para el control de la transmisión de COVID-19* establecía como un nivel de alerta muy alto una incidencia acumulada de 250 casos por cada 100.00 habitantes (Consejo Interterritorial Sistema Nacional de Salud, 2020).

Tabla 2. Comparación de casos y situación de ZBS al comienzo de los cierres

ZBS	Incidencia Acumulada	Situación
Campo de la Paloma (Puente de Vallecas/Grupo 1)	989 casos	CERRADA
Barajas (Barajas/Grupo 4)	931 casos	ABIERTA
Villamil (Tetuán/Grupo 2)	907 casos	ABIERTA
Media de incidencia acumulada en la Comunidad de Madrid	750 casos	

Fuente: Elaboración propia a partir de Datos Abiertos de la Comunidad de Madrid: https://datos.comunidad.madrid/catalogo/dataset/covid19_tia_zonas_basicas_salud/resource/43708c23-2b77-48fd-9986-fa97691a2d59

De esta manera, podemos señalar que los niveles de alerta para los confinamientos en la Comunidad de Madrid se habían situado en una cifra muy elevada y que, si se tiene en cuenta la media de la Comunidad, había un número elevado de ZBS que superaban los 750 casos y no fueron confinadas (Tabla 2). Estas ZBS por encima de la media también se situaban de manera más importante en los Grupos 1 y 2 pero se pueden señalar casos específicos en los Grupos 3 y 4 que resultan significativos. De esta manera, en la semana previa al inicio de los confinamientos se podían encontrar ZBS con incidencias superiores a los 900 casos dando lugar a situaciones en las que la ZBS de Barajas en el distrito homónimo (Grupo 4) tenía una incidencia acumulada

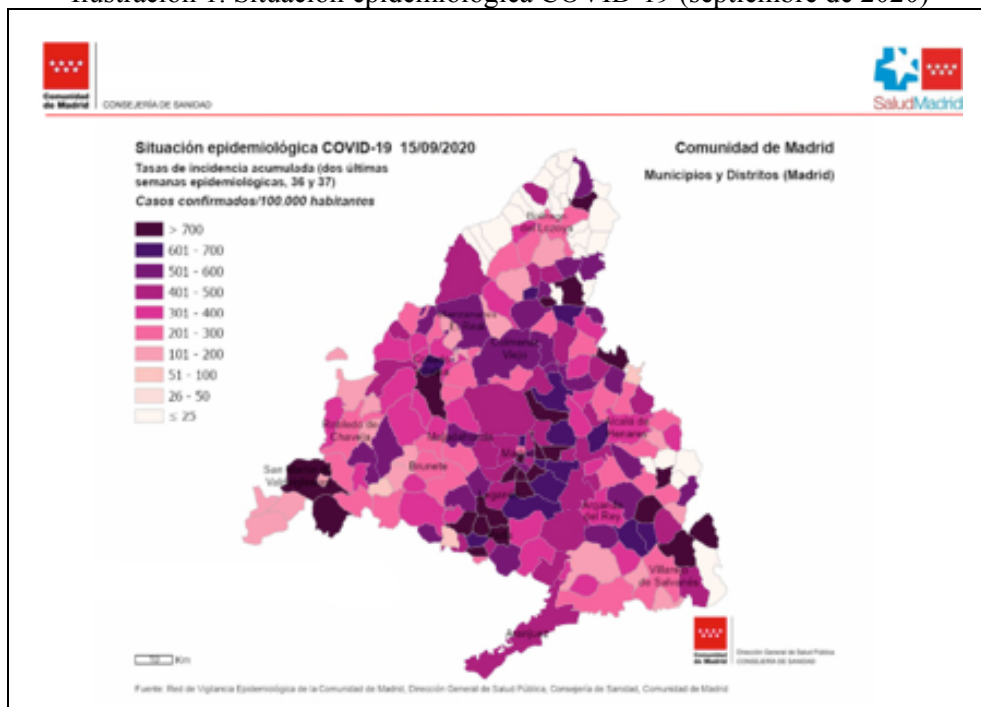
¹⁸ Portal estadístico Ayuntamiento de Madrid. El municipio en cifras. Ver <http://portalestadistico.com/municipioen-cifras/?pn=madrid&pc=ZTV21&idp=35&idpl=1329&idioma=> (Consultado el 17 de noviembre de 2023).

¹⁹ Nota de Prensa Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid del 9 de octubre de 2020. Ver <https://www.comunidad.madrid/notas-prensa/2020/10/09/comunidad-madrid-continua-su-estrategia-zonas-basicas-salud-ampliacion-restricciones-51-puntos-region> (Consultado el 17 de noviembre de 2023).

de 931 casos, con un tendencia creciente desde la semana anterior, sin ser sometida a cierre perimetral mientras que sí fue confinada la ZBS de Campo de la Paloma en Puente de Vallecas (Grupo 1) con una incidencia de 989 casos. Situación parecida se dio en la ZBS Villamil en Tetuán (Grupo 2) con más de 900 casos de incidencia acumulada y sin cierre perimetral²⁰.

La semana en la que se iniciaron los cierres perimetrales a partir del 21 de septiembre de 2020, las incidencias acumuladas de algunas de las ZBS no confinadas siguieron aumentando superando la media de 750 casos por cada 100.000 habitantes de la Comunidad (Ilustración 1). Así, las ZBS General Oráa, Londres y Montesa en el distrito de Salamanca (Grupo 1) superaban los 750 casos (con más de 800 la ZBS de Montesa), pero no se modificó el criterio de toma de medidas pese a que, como se ha señalado, la incidencia acumulada fuera superior a la marcada como riesgo alto por el Ministerio de Sanidad. En el caso del distrito de Barajas, la ZBS de Barajas se mantenía en una incidencia superior a los 900 casos, pero se mantuvo fuera de los cierres perimetrales en la actualización de medidas de la Comunidad del día 25 de septiembre de 2020²¹.

Ilustración 1. Situación epidemiológica COVID-19 (septiembre de 2020)



Fuente: Red de Vigilancia Epidemiológica de la Comunidad de Madrid. Dirección General de Salud Pública. Consejería de Sanidad. Comunidad de Madrid.

- ²⁰ Comunidad de Madrid. Datos Abiertos. COVID-19-TIA Zonas Básicas de Salud. Datos Semanales desde 2 de julio de 2020 hasta el 29 de marzo de 2022. Ver https://datos.comunidad.madrid/catalogo/dataset/covid19_tia_zonas_basicas_salud/resource/43708c23-2b77-48fd-9986-fa97691a2d59 (Consultado el 17 de noviembre de 2023).
- ²¹ Comunidad de Madrid. Datos Abiertos. COVID-19-TIA Zonas Básicas de Salud. Datos Semanales desde 2 de julio de 2020 hasta el 29 de marzo de 2022. Ver https://datos.comunidad.madrid/catalogo/dataset/covid19_tia_zonas_basicas_salud/resource/43708c23-2b77-48fd-9986-fa97691a2d59 (Consultado el 17 de noviembre de 2023).

Estos casos señalados podrían no ser significativos porque bien es cierto que tenían incidencias menores a las marcadas normativamente por la Comunidad para implementar los cierres, pero sí se puede considerar reseñable que en la actualización de medidas y criterios del 9 de octubre de 2020, la Consejería de Salud, redujo la incidencia acumulada para confinar a 750 casos por cada 100.000 habitantes argumentando que la incidencia media en la Comunidad había descendido a 500 casos²². De esta manera, las incidencias que semanas antes no habían sido susceptibles de implementar cierres pasaban ahora a ser consideradas la barrera máxima aceptable. Además, no sólo se puede apreciar que las ZBS confinadas volvieron a ser mayoritarias en los Grupos 1 y 2, sino que de nuevo aparecieron ZBS en los Grupos 3 y 4 con incidencias acumuladas superiores a la media de la Comunidad (500 casos) que no fueron susceptibles de cierre. Esta desigualdad socioespacial existente en Madrid, confirmada por las agrupaciones distritales señaladas anteriormente, se interrelacionó con la propagación del virus, con más casos en las zonas más desfavorecidas (Gullón *et al.*, 2022), lo que derivó en que los confinamientos “individualizados” terminaron reproduciendo esa distribución territorial de clase provocando que esas prácticas de territorialidad contra el virus afectaran más a los distritos más vulnerables. Esta primacía de la razón securitaria como forma de control de una enfermedad de transmisión respiratoria se puede apreciar cuando se exponía que la policía nacional y/o municipal debía velar por el “control y aplicación de las medidas adoptadas” (Comunidad de Madrid, 2020a, p.13), llegando incluso a solicitar a la Delegación de Gobierno la presencia policial para hacer efectivas las limitaciones de movilidad²³.

Se debe señalar que, como se ha mencionado, la estrategia de intento de control del virus vía actuaciones territorializadas se mantenía como hegemónica, llegando a establecerse un cierre perimetral de toda la Comunidad de Madrid el 29 de octubre de 2020 (Comunidad de Madrid, 2020b). Para ese momento se había reducido la incidencia media en la Comunidad a 300 casos por cada 100.000 habitantes estableciéndose el límite de los cierres perimetrales en 500 casos²⁴. En este momento, finales de octubre, empiezan a aparecer cierres perimetrales en ZBS de distritos de los Grupos 3 y 4 (Chamartín, Fuencarral-El Pardo, Chamberí), pero sigue siendo mayoritario el confinamiento de estas zonas en distritos más desfavorecidos (Comunidad de Madrid, 2020c). Las ZBS de Barajas y Alameda de Osuna en el Distrito de Barajas y de Montesa, General Oráa y Baviera en el Distrito de Salamanca (Grupo 4) no fueron confinadas hasta comienzos de enero de 2021, cuando el límite de incidencia acumulada se situaba en 400 casos por cada 100.000 habitantes (Comunidad de Madrid, 2020d). En este sentido se debe analizar que este límite se mantenía en vigor en las restricciones anunciadas el viernes 8 de enero de 2021, pero que los datos ofrecidos el 12 de enero mostraban una situación de expansión de la enfermedad en la región en la que únicamente quedaban por debajo de dicha cifra las ZBS de Abrantes (Carabanchel/Grupo 1), Almendrales y La Calesas (Usera/Grupo 1),

²² Nota de Prensa Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid del 9 de octubre de 2020. Ver <https://www.comunidad.madrid/notas-prensa/2020/10/09/comunidad-madrid-continua-su-estrategia-zonas-basicas-salud-amplia-restricciones-51-puntos-region> (Consultada el 17 de noviembre de 2023).

²³ Nota de Prensa Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid del 8 de enero de 2021. Ver https://www.comunidad.madrid/sites/default/files/doc/sanidad/210108_np_sanidad_nuevas_zbs_con_restricciones.pdf (Consultado el 17 de noviembre de 2023).

²⁴ Nota de Prensa Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid del 23 de octubre de 2020. Ver https://www.comunidad.madrid/sites/default/files/doc/sanidad/201023_np_sanidad_orden_restricciones_nocturnas.pdf (Consultado el 17 de noviembre de 2023).

Campamento (La Latina/Gupo 2), El Pardo y Monforte de Lemos (Fuencarral-El Pardo/Grupo 3), Embajadores (Centro/Grupo 2), Méndez-Alvaro (Arganzuela/Grupo 3) y Vicálvaro-Villablanca (Grupo 2)²⁵. De esta manera, si tomamos las ZBS de los Distritos del Grupo 4 (Barajas, Chamberí, Retiro, Chamartín y Salamanca), para ese momento todas tenían una incidencia acumulada superior a ese límite bajo de 400 casos, algunas de ellas superiores a 700 casos, es decir, cerca de los límites de semanas anteriores donde no fueron confinadas (Tabla 3).

Tabla 3. Incidencia Acumulada para las ZBS de los Distritos del Grupo 4 el 12 de enero de 2021

<i>Distrito</i>	<i>ZBS</i>	<i>Incidencia Acumulada</i>
Barajas	Alameda de Osuna	831 casos
	Barajas	709 casos
Chamberí	Guzmán el Bueno	538 casos
	Andrés Mellado	606 casos
	Cea Bermúdez	555 casos
	Eloy Gonzálo	577 casos
	Espronceda	607 casos
Retiro	Ibiza	723 casos
	Adelfas	466 casos
	Pacífico	496 casos
	Estrella	474 casos
Chamartín	Segre	709 casos
	Prosperidad	560 casos
	Potosí	500 casos
	Núñez Morgado	634 casos
Salamanca	Castelló	566 casos
	Goya	610 casos
	Londres	438 casos
	Baviera	597 casos
	General Oraá	610 casos
	Montesa	714 casos

Fuente: Elaboración propia a partir de Datos Abiertos de la Comunidad de Madrid. Ver https://datos.comunidad.madrid/catalogo/dataset/covid19_tia_zonas_basicas_salud/resource/43708c23-2b77-48fd-9986-fa97691a2d59

En el siguiente anuncio de nuevas restricciones del 15 de enero de 2021 la Comunidad de Madrid acordó cambiar los criterios de confinamiento a una incidencia acumulada superior a los 618 casos por cada 100.000 habitantes²⁶, cambiando de

²⁵ Comunidad de Madrid. Datos Abiertos. COVID-19-TIA Zonas Básicas de Salud. Datos Semanales desde 2 de julio de 2020 hasta el 29 de marzo de 2022. Ver https://datos.comunidad.madrid/catalogo/dataset/covid19_tia_zonas_basicas_salud/resource/43708c23-2b77-48fd-9986-fa97691a2d59 (Consultado el 17 de noviembre de 2023).

²⁶ Nota de Prensa Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid del 15 de enero de 2021. Ver https://www.comunidad.madrid/sites/default/files/aud/sanidad/210115_np_sanidad_nuevas_zbs.pdf (Consultado el 17 de noviembre de 2023).

nuevo el mapa de los territorios cerrados, aunque se mantenían las restricciones a todo el Distrito de Barajas (Grupo 4) con más de 700-800 casos —aunque no había sido afectado al comienzo de las restricciones cuando tenía más de 900 casos (Tabla 4)—, una ZBS en Chamberí y las tres ZBS señaladas anteriormente en el Distrito de Salamanca (Grupo 4).

Tabla 4. Incidencia Acumulada para las ZBS de Barajas en dos momentos distintos para comparar la situación perimetral con el número de casos

<i>ZBS</i>	<i>Fecha</i>	<i>Incidencia acumulada</i>	<i>Situación</i>
Barajas (Barajas/Grupo 4)	15 de septiembre de 2020	931 casos	Abierta
Barajas (Barajas/Grupo 4)	12 de enero de 2021	709 casos	Cerrada

Fuente: Elaboración propia a partir de Datos Abiertos de la Comunidad de Madrid. Ver https://datos.comunidad.madrid/catalogo/dataset/covid19_tia_zonas_basicas_salud/resource/43708c23-2b77-48fd-9986-fa97691a2d59

En esta misma línea se debe señalar que a finales de enero de 2021 las incidencias de muchas ZBS de todos los distritos superaron, de nuevo, los más de 1.000 casos de incidencia acumulada por cada 100.000 habitantes, aunque no se iniciaron cierres masivos estas zonas por toda la ciudad²⁷.

En los meses siguientes, la tendencia de incorporación de ZBS a los cierres perimetrales se estabilizó manteniéndose o entrando zonas de los Grupos 1 y 2 con mayor propensión que los de los Grupos 3 y 4. Esto se puede apreciar en que desde septiembre de 2020 a mayo de 2021 de las 135 ZBS en la ciudad de Madrid se confinaron en algún momento del periodo un total de 72 ZBS manteniendo la siguiente distribución: 30 ZBS del Grupo 1, 23 ZBS del Grupo 2, 9 ZBS del Grupo 3 y 10 ZBS del Grupo 4 (Tabla 5).

Tabla 5. Distribución de cierres perimetrales por ZBS y Grupo

<i>Total ZBS ciudad de Madrid</i>	<i>ZBS sometidas a restricciones en el periodo estudiado</i>	<i>Distribución de ZBS cerradas por distritos y grupos</i>	
135	72	Grupo 1	30
		Grupo 2	23
		Grupo 3	9
		Grupo 4	10

Fuente: Elaboración propia.

Esto supone que los Grupos de distritos más desfavorecidos agruparon un total de 53 ZBS cerradas (el 73,6% de las ZBS cerradas en algún momento), 30 de las cuales correspondieron a los distritos con menor renta anual por hogar. Si analizamos los grupos de forma individual, de las 36 ZBS que corresponden a los distritos del Grupo 1 se confinaron 30 lo que supone el 83% de las mismas. En cambio, de las 22 ZBS que corresponden a los distritos del Grupo 4 únicamente se confinaron 10 lo

²⁷ Comunidad de Madrid. Datos Abiertos. COVID-19-TIA Zonas Básicas de Salud. Datos Semanales desde 2 de julio de 2020 hasta el 29 de marzo de 2022. Ver https://datos.comunidad.madrid/catalogo/dataset/covid19_tia_zonas_basicas_salud/resource/43708c23-2b77-48fd-9986-fa97691a2d59 (Consultado el 17 de noviembre de 2023).

que supone un 45%. Si seguimos este análisis mirando al Grupo 2, del total de 49 ZBS en los distritos de este clúster se cerraron 23 lo que supone el 46% de las mismas. Por último, del las 28 ZBS integradas en los distritos del Grupo 3 fueron confinadas en algún momento un total de 9 lo que supone un 32% del total (Tabla 6).

Tabla 6. Distribución de cierres perimetrales por grupos en el periodo

	<i>Total ZBS en los distritos del Grupo</i>	<i>Total de ZBS sometidas a restricciones</i>	<i>Porcentaje de ZBS con restricciones sobre el total de zonas del Grupo.</i>
Grupo 1	36	30	83%
Grupo 2	49	23	46%
Grupo 3	28	9	32%
Grupo 4	22	10	45%

Fuente: Elaboración propia.

Conclusión: la producción legal securitaria y la distinción de clase

Al principio de este trabajo nos preguntábamos acerca de los referentes establecidos por parte de las instituciones madrileñas en relación a la gestión de la pandemia a través de las ZBS y cómo dicha normativa habría afectado a los usos y representaciones de los espacios públicos en Madrid. Desde la perspectiva teórico-metodológica de la Geografía Legal crítica se ha realizado un análisis de la normativa reguladora del espacio público madrileño en las últimas dos décadas con el fin de establecer una genealogía histórica de la evolución de dichas regulaciones. Asimismo, hemos analizado la normativa a escala estatal, regional y local que ha influido sobre la gestión de la pandemia en la ciudad de Madrid, con el fin de comprender las premisas institucionales en dichas regulaciones y cómo han afectado durante el desarrollo de la misma sobre los espacios públicos en Madrid.

Considerando los resultados de los datos analizados, se puede inferir que las políticas públicas asociadas a la gestión de la pandemia en Madrid no sólo establecieron un control de la pandemia en su conjunto en el ámbito madrileño, sino que el planeamiento urbano incorporó los referentes securitarios entrelazados con las premisas establecidas a partir de variables de clase social previamente definidas desde 2014. En este sentido, puede afirmarse que el establecimiento de una desigualdad espacial en la ciudad de Madrid no fue meramente una consecuencia de la regulación de la pandemia, sino un punto de partida institucional que generó dos tipos de cartografías urbanas a través del empleo de las ZBS: por un lado, suponía la reproducción de una jerarquía espacial ya programada conforme a criterios de clase que implica a su vez que el espacio público urbano madrileño no tiene un reconocimiento igualitario, sino que está configurado, pensado y “actuado” a partir de niveles territoriales en función de variables de clase. Por otro lado, conforme se vio inicialmente, el propio acceso al espacio público se convierte en otro criterio de distinción social: en la medida en que algunos territorios con similares indicadores de contagios confirmados que las ZBS establecidas no fueron regulados del mismo modo, se estableció una distinción entre formas de representar y regular el espacio urbano que a la postre implicó que las ZBS se convirtieran en mecanismos de control basado en la seguridad, mientras

que en otros territorios —pensados conforme a los niveles de los cuatro clúster en Madrid—, esta re-territorialización no se produjo en ningún momento o, en el caso de producirse en su inicio, implicó una restricción universal para todo el municipio o una bajada sustancial de los límites permitidos para el cierre.

Aunque los datos muestran un elevado número de casos en los distritos del Grupo 1 en el momento inicial de los confinamientos selectivos, siendo muy altos los de la mayoría de zonas de Madrid, se puede inferir que la gestión sanitaria ante la propagación del virus tendría relación con una situación de desigualdad socio-espacial previa. Una vez que se aprecia que había zonas con incidencia acumulada igual que no fueron confinadas inicialmente —ni en fechas posteriores— se puede afirmar que los cierres perimetrales a través de las ZBS respondieron a una pauta previa que establecía una jerarquía urbana la cual ayudaron a reproducir. El énfasis en las restricciones de entrada y salida por medio de un control policial, tal y como se aprecia en la documentación de la Comunidad de Madrid, así como los permisos de desplazamientos por razones de diversa índole, especialmente la laboral, marcan la visión securitaria de estas prácticas territoriales. Se fijaban normativamente límites como forma de “protección” pero se permitía su trasgresión reglada, por lo que se establecía una idea por la cual el objetivo era la mera existencia del límite. El cierre marcaba el grado de peligrosidad y el propio establecimiento del límite parecía solucionar la situación. Esto se aprecia, no sólo en lo laxos que parecían los criterios de incidencia acumulada teniendo en cuenta las recomendaciones del Ministerio de Sanidad, sino en que estos criterios cambiaban de tal forma que lo que se consideraba riesgo alto o seguridad para una zona en un momento no lo era en las semanas siguientes provocando que hubiera ZBS que pudieran esquivar los confinamientos. Por lo tanto, el análisis ha permitido ver que en unas semanas había ZBS que se mantenían abiertas con unas incidencias acumuladas de casos altas y, semanas después, estas mismas ZBS eran cerradas con tasas de incidencia más bajas de las que tenían en momentos anteriores donde no se aplicaron restricciones. De esta manera, hubo ZBS que sólo se cerraron cuando el límite de incidencia bajó considerablemente. Fue en esos momentos en los que se incorporaron muchas ZBS en distritos de los Grupos más favorecidos. Estas modificaciones en los criterios y los efectos sobre los cierres perimetrales volvían a interactuar con la jerarquía urbana existente en base a criterios de desigualdad socioeconómica. En resumen, como se ha mencionado anteriormente, esto no respondía a una voluntad arbitraria y discrecional de las autoridades madrileñas a la hora de decretar qué ZBS se cerraban o se mantenían con libertad de movimiento, simplemente la concepción desigual de la ciudad y la visión jerarquizada del territorio a la hora de implementar políticas públicas marcó los efectos y soluciones de la pandemia. Básicamente, ante una ciudad desigual se ofrecieron respuestas desiguales.

Si bien la mera delimitación de los clústers asociados a variables de clase social se remonta a 2014, del mismo modo que las ZBS se remontan a 1986, la innovación del uso de las ZBS durante la gestión de la pandemia en Madrid ha sido el empleo consciente de una cartografía asociada al uso del territorio como una tecnología política *de clase* propiamente dicha. Dicha tecnología se habría visto formulada a partir de los parámetros previamente surgidos y consolidados durante dos décadas de políticas de seguridad y dinámicas securitarias como forma de convertir la excepción en norma alcanzaron su punto álgido durante la pandemia y en la que las variables legitimadoras del diseño, planificación y redefinición de la territorialidad urbana

vinculada a esas ZBS en torno a ciertos barrios y distritos por encima de otros no venía definida tanto por los indicadores de contagio efectivo, sino por indicadores previamente establecidos bajo una tipología socio-demográfica vertebrada sobre dimensiones de clase social. Así, al contrario de lo defendido desde algunas instancias institucionales durante la gestión de la pandemia en Madrid, las ZBS no se redefinieron y recrearon exclusivamente con arreglo a los indicadores de contagio registrados, así como tampoco eran delimitaciones administrativas basadas en una pretendida *neutralidad* espacial en Madrid sino que, al contrario, fueron redefiniciones de la territorialidad urbana que reproducían la desigualdad socio-espacial existente en el espacio urbano madrileño y reforzaba la jerarquía entre unos territorios y otros dentro de la propia ciudad a partir de la distinción de clase. De esta manera no sólo se pertenecía a un espacio marcado por la desigualdad sino también marcado por la inseguridad en términos sanitarios debido a que si una ZBS era confinada se marcaba como más peligrosa lo que afianzaba imaginarios geográficos previamente establecidos. El cierre de ZBS evidenciaba la seguridad/inseguridad del espacio en relación a la percepción de seguridad/inseguridad general de la evolución de la pandemia. El mayor número de ZBS cerradas en los Distritos más empobrecidos permitió seguir configurando una imagen dual de la ciudad.

Agradecimientos

Se presentó una versión incipiente de este trabajo en el XIV Congreso Español de Sociología celebrado en julio de 2022 en Murcia, mientras que algunos avances del análisis geográfico-legal fueron presentados en el 27º Congreso Mundial de Ciencia Política, celebrado en Buenos Aires en julio de 2023.

Referencias bibliográficas

- Aguilar Fernández, S., y Ballesteros Peña, A. (2005). El modelo de proceso político a debate. Una explicación al origen y consecuencia del movimiento social ‘Nunca Mais’. *Revista Española de Investigaciones Sociológicas*, 111(5), 111-136.
- Aguilar Fernández, S., y Fernández Gibaja, A. (2010). El movimiento por la vivienda digna en España o el porqué del fracaso de una protesta con amplia base social. *Revista Internacional de Sociología*, 68(3), 679-704.
- Almendra, R., Santana, P., y Costa, C. (2021). Spatial inequalities of COVID-19. Incidence and associated socioeconomic risk factors in Portugal. *Boletín de la Asociación de Geógrafos Españoles*, (91) (Número especial dedicado a “La Geografía frente a la COVID-19. Análisis territoriales y perspectivas multidisciplinares”). <https://doi.org/10.21138/bage.3160>
- Andrés López, G., Herrero Luque, D., y Martínez Arnáiz, M. (2021). Cartographies on COVID-19 and functional divisions of the territory: an analysis of the evolution of the pandemic based on Basic Health Areas (BHA) in Castile and Leon (Spain). *Boletín de la Asociación de Geógrafos Españoles*, (91) (Número especial dedicado a “La Geografía frente a la COVID-19. Análisis territoriales y perspectivas multidisciplinares”). <https://doi.org/10.21138/bage.3153>

- Ariza de la Cruz, J. M. (2022). La segregación socioespacial en la ciudad de Madrid. Un enfoque desde la movilidad cotidiana. *Scripta Nova*, 26(3), 43-64.
- Ayuntamiento de Madrid (2021). Panel de indicadores de Distritos y Barrios de Madrid 2020-2021. Madrid: Dirección General de Coordinación Territorial y Desconcentración.
- Banakar, R. (2009). Law through Sociology's looking glass: conflict and competition in sociological studies of Law. En A. Denis y D. Kalekin-Fishman (Eds.), *The new ISA Handbook in contemporary international Sociology: conflict, competition and cooperation* (pp. 58-73). Thousand Oaks: Sage.
- Banakar, R. (2010). Studying the rights discourse: a tentative socio-legal framework. En B. Lemann Kristiansen y A. Storggaard (Eds.), *The Nordic Sociology of Law* (pp. 109-129). Copenhagen: DJOF Forlag.
- Banakar, R., y Travers, M. (2005). Introduction to theory and method in social-legal research. En R. Banakar y M. Travers (Eds.), *Theory and method in socio-legal research* (pp. ix-xvi). Oxford-Portland: Hart Pub. Recuperado de <http://ssrn.com/abstract=1511112>
- Bartel, R., y Graham, N. (2023). Place in legal geography: Agency and application in agriculture research. *Geographical Research*, 61(2), 193-206. <https://doi.org/10.1111/1745-5871.12566>
- Bennett, L., y Layard, A. (2015). Legal Geography: becoming spatial detectives. *Geography Compass*, 9(7), 406-422.
- Blomley, N. (2003). Law, property and the spaces of violence. *Annals of the Association of American Geographers*, 93(1), 121-141.
- Blomley, N. (2004a). Un-real estate: proprietary space and public gardening. *Antipode*, 36(4), 614-641. <https://doi.org/10.1111/j.1467-8330.2004.00440.x>
- Blomley, N. (2004b). *Unsettling the City: Urban Land and the politics of property*. Nueva York: Routledge.
- Blomley, N. (2007). How to turn a beggar into a bus stop: Law, traffic and the function of Place. *Urban Studies*, 44(9), 1697-1712. <https://doi.org/0.1080/00420980701427507>
- Blomley, N. (2008). Making space for law. En K. Cox, M. Low y J. Robinson (Eds.), *The Sage Handbook of political geography* (pp. 155-168), Londres-Thousand Oaks-New Delhi: Sage.
- Braverman, I. (2011). Hidden in plain view: legal geography from a visual perspective. *Law, Culture and Human*, 7(2), 173-186. <https://doi.org/10.1177/1743872109355579>
- Braverman, I. (2014). Who's afraid of methodology? Advocating a methodological turn in Legal Geography. En I. Braverman, N. Blomley, D. Delaney y A. Kedar (Eds.), *The expanding spaces of law. A timely Legal Geography* (pp. 120-141). Stanford: Stanford University Press.
- Braverman, I. (2022). Introduction: more-than-one health: humans, animals and the environment post-COVID. *University at Buffalo School of Law Legal Studies Research Paper*, núm. 2023-11. <https://doi.org/10.4324/9781003294085>
- Braverman, I., Blomley, N., Delaney, D., y Kedar, A. (2013). The Expanding Spaces of Law. A Timely Legal Geography. *SUNY Buffalo Legal Studies Research Paper Series*, 2013-032, 1-29. Recuperado de <http://ssrn.com/abstract=2217002>
- Brickell, K., Jeffrey, A., y McConnell, F. (2022). Practising legal geography. *Area*, 30(5), 843-859. <https://doi.org/10.1080/09654313.2021.1928044>
- Carballosa, A., Balsa-Barreiro, J., Boullosa, P., Garea, A., Mira, J., Miramontes, Á., y Munuzuri, A. P. (2022). Assessing the risk of pandemic outbreaks across municipalities with

- mathematical descriptors based on age and mobility restrictions. *Chaos, Solitons & Fractals*, (160), 112156. <https://doi.org/10.1016/j.chaos.2022.112156>
- Chouliaraki, L., y Fairclough, N. (1999). *Discourse in late modernity: rethinking critical discourse analysis*. Edimburgo: Edinburgh University Press.
- Comunidad de Madrid (2020a). Orden 1178/2020, de 18 de septiembre, de la Consejería de Sanidad, por la que se adoptan medidas específicas temporales y excepcionales por razón de salud pública para la contención del COVID-19 en núcleos de población correspondientes a determinadas zonas básicas de salud, como consecuencia de la evolución epidemiológica. *Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid*, núm. 228, del sábado 19 de septiembre de 2020.
- Comunidad de Madrid (2020b). Decreto 30/2020, de 29 de octubre, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, por el que se establecen medidas de limitación de entrada y salida en la Comunidad de Madrid, adoptadas para hacer frente a la COVID-19, en aplicación del Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, del Consejo de Ministros, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-COV-2. *Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid*, núm. 265, del jueves 29 de octubre de 2020.
- Comunidad de Madrid (2020c). Orden 1405/2020, de 22 de octubre, de la Consejería de Sanidad, por la que se adoptan medidas específicas temporales y excepcionales por razón de salud pública para la contención del COVID-19 en determinados núcleos de población, como consecuencia de la evolución epidemiológica. *Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid*, núm. 259, del sábado 24 de octubre de 2020.
- Comunidad de Madrid (2020d). Orden 5/2021, de 8 de enero, de la Consejería de Sanidad, por la que se modifica la Orden 1405/2020, de 22 de octubre, por la que se adoptan medidas específicas temporales y excepcionales por razón de salud pública para la contención del COVID-19 en determinados núcleos de población, como consecuencia de la evolución epidemiológica. *Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid*, núm. 7, del sábado 9 de enero de 2021.
- Consejo Interterritorial Sistema Nacional de Salud. (2020). Actuaciones de respuesta coordinada para el control de la transmisión de COVID-19. Publicado el 22 de octubre de 2020. Recuperado de https://www.lamoncloa.gob.es/serviciosdeprensa/notasprensa/sanidad14/Documents/2020/221020_ActuacionesrespuestaCOVID.pdf
- Cosgrove, D. (2010 [2008]). *Geography and vision. Seeing, imagining and representing the world*. Nueva York: I.B. Tauris.
- Deflem, M. (2008). *Sociology of Law: visions of a Scholarly tradition*. Cambridge: Cambridge University Press.
- Delaney, D. (2015a). Legal Geography I: constitutivities, complexities and contingencies. *Progress in Human Geography*, 39(1), 96-102.
- Delaney, D. (2015b). Legal Geography II: discerning injustice. *Progress in Human Geography*, 40(2), 267-274. <https://doi.org/10.1177/0309132515571725>
- Denzin, N., y Lincoln, Y. (2005) *The Sage Handbook of qualitative research*. Londres-Thousand Oaks-Nueva Delhi: SAGE.
- Departamento de Seguridad Nacional (2017). *Informes de seguridad nacional 2013, 2014, 2015*. Recuperado de <https://www.dsn.gob.es/es/estrategias-publicaciones/informe-anual-seguridad.nacional>
- Edwards, A., y Hughes, G. (2012). Public safety regimes: negotiated orders and political analysis in criminology. *Criminology and Criminal Justice*, 12(4), 433-458.

- Elden, S. (2010). Land, terrain, territory. *Progress in human geography*, 34(6), 799-817. <https://doi.org/10.1177/0309132510362603>
- Escudero Gómez, L. A. (2021). Cultural tourism in cities post-COVID-19. A perspective and proposals for an alternative model. *Boletín de la Asociación de Geógrafos Españoles*, (91) (Número especial dedicado a “La Geografía frente a la COVID-19. Análisis territoriales y perspectivas multidisciplinares”). <https://doi.org/10.21138/bage.3138>
- Esteban y Peña, M. M.; Gil, J.; Fernández, E.; Fernández, R., y Jiménez, R. (2021). COVID-19 en la ciudad de Madrid y vulnerabilidad. Análisis en las dos primeras olas. *Revista Española de Salud Pública*, (95). Recuperado de https://www.sanidad.gob.es/biblioPublic/publicaciones/recursos_propios/resp/revista_cdrom/VOL95/ORIGINALES/RS95C_202110119.pdf
- Fernández de Mosteyrín, L., y Limón López, P. (2017). Paradigmas y prevención del terrorismo: una aproximación al Plan Estratégico Nacional de Lucha contra la Radicalización Violenta (PEN-LCRV 2015). *Política y Sociedad*, 54(3), 805-827.
- Fernández de Mosteyrín, L., y Limón López, P. (2018). Controlling dissent through security in contemporary Spain. En M. T. Grasso y J. Bessant (Eds.), *Governing youth in the age of surveillance* (pp. 48-61). Oxon-Nueva York: Routledge.
- Forest, B. (2004). The legal (de) construction of geography: race and political community in Supreme Court redistricting decisions. *Social and Cultural Geography*, 5(1), 55-73. <https://doi.org/10.1080/1464936042000181317>
- Giddens, A. (1979). *Central problems in social theory. Action, structure and contradiction in social analysis*. Londres: MacMillan.
- Gill, N., Allsopp, J., Burridge, A., Fisher, D., Griffiths, M., Hambly, J., Hoellerer, N., Paszkiew, N., y Rotter, R. (2020). What’s missing from legal geography and materialist studies of law? Absence and the assembling of asylum appeal hearings in Europe. *Transactions of the Institute of British Geographers*, 45(4), 937-951. <https://doi.org/10.1111/tran.12399>
- Gillespie, J. (2023). Progressive and critical legal geography scholarship. *Geographical Research*, 61(2), 164-168. <https://doi.org/10.1111/1745-5871.12595>
- Gregory, D., Johnston, R., Pratt, G., Watts, M. J., y Whatmore, S. (Eds.). (2009). *Diccionario of Human Geography*. (5ª ed.). Malden-Oxford-West Sussex: Blackwell-Wiley.
- Gullón, P., Cuesta-Lozano, D., Cuevas-Castillo, C., Fontán-Vela, M., y Franco, M. (2022). Temporal trends in within-city inequities in COVID-19 incidence rate by area-level deprivation in Madrid, Spain. *Health & place*, 76. <https://doi.org/10.1016/j.healthplace.2022.102830>
- Hierro, M., y Maza, A. (2023). Spatial contagion during the first wave of the COVID-19 pandemic: Some lessons from the case of Madrid, Spain. *Regional Science Policy & Practice*, 15(3), 474-492. <https://doi.org/10.1111/rsp3.12522>
- Jiménez Franco, D., Aguerri, J. C., y Forero Cuéllar, A. (2023). Off-the-cuff law-making: policing pandemic dispossession in Spain. *Critical Criminology*, 31, 363-378. <https://doi.org/10.1007/s10612-023-09702-y>
- Johnston, R. J., Gregory, D., y Smith, D. M. (2000). *Diccionario Akal de Geografía Humana*. Madrid: Akal.
- Kresl, P. K., y Bertin, M. (Eds.). (2023). *The impact of COVID on Cities and Regions. Policy responses of local leaders*. Cheltenham-Northampton: Edward Elgar.
- Kusiak, J. (2021). Trespassing on the law: critical legal engineering as a strategy for action research. *Area*, 53(4), 603-610. <https://doi.org/10.1111/area.12700>

- Lemann Kristiansen, B. (Ed.). (2010). *The Nordic Sociology of Law*. Copenhagen: DJOF Forlag.
- Limón López, P. (2012). Producción jurídica e imaginación global: cartografías urbanas a través de la ley en Barcelona. *Geopolítica(s). Revista de estudios sobre espacio y poder*, 3(1), 117-135.
- Limón López, P. (2014). Imaginación geográfica y agencia política: produciendo espacio público a través del derecho en Madrid (1992-2012). *EURE. Revista Latinoamericana de estudios urbanos regionales*, 40(120), 183-200.
- Lois, M., y González Iturraspe, S. (2021). “Sólo el pueblo salva al pueblo”: apoyo mutuo, solidaridad y redes vecinales en Madrid (España). En P. R. Baqueiro Brandão (Org.), *Cenários pós-pandemia. Reflexões sobre o Sul Global e outros territórios* (pp. 327-346). São Paulo: Cultura Acadêmica.
- Lois González, R. C., Miramontes Carballada, Á., Miranda Páez, J., y Perles Roselló, J. (2021). Presentación. *Boletín de la Asociación de Geógrafos Españoles*, (91). (Número especial dedicado a “La Geografía frente a la COVID-19. Análisis territoriales y perspectivas multidisciplinares”). Recuperado de <https://bage.age-geografia.es/ojs/index.php/bage/article/view/3230>
- Maza, A., y Hierro, M. (2022). Modelling changing patterns in the COVID-19 geographical distribution: Madrid’s case. *Geographical Research*, 60(2), 218-231. <https://doi.org/10.1111/1745-5871.12521>
- Miramontes Carballada, Á., y Balsa-Barreiro, J. (2021a). Geospatial Analysis and mapping strategies for fine-grained and detailed COVID-19 data with GIS. *ISPRS International Journal of Geo-Information*, 10(9): 602. <https://doi.org/10.3390/ijgi10090602>
- Miramontes Carballada, Á., y Balsa Barreiro, J. (2021b). Territorial impact of the COVID-19 pandemic in Galicia (Spain): a geographical approach. *Boletín de la Asociación de Geógrafos Españoles*, (91) (Número especial dedicado a “La Geografía frente a la COVID-19. Análisis territoriales y perspectivas multidisciplinares”). <https://doi.org/10.21138/bage.3157>
- Mitchell, D. (1997). The annihilation of the space by law: the roots and implications of anti-homeless laws in United States. *Antipode*, 29(3), 303-335.
- Mitchell, D., y Heynen, N. (2009). The geography of survival and the right to the city: speculations on surveillance, legal innovation and the criminalization of intervention. *Urban Geography*, 30(6), 611-632.
- Mitchell, D., y Staeheli, L. (2005). Permitting protest: parsing the fine geography of dissident in America. *International Journal of Urban and Regional Research*, 29(4), 796-813.
- Mould, O., Cole, J., Badger, A., y Brown, P. (2022). Solidarity, not charity: Learning the lessons of the COVID-19 pandemic to reconceptualise the radicality of mutual aid. *Transactions of the Institute of British Geographers*, 47(4), 866-879. <https://doi.org/10.1111/tran.12553>
- Mutua, M. W. (2024). A problem of Utopia: human rights and transitional justice. *The Oxford Handbook of Transitional Justice*, University at Buffalo School Law Legal Studies Research Paper, No. 2023-019.
- Orzeck, R., y Hae, L. (2020). Restructuring legal geography. *Progress in Human Geography*, 44(5), 832-851. <https://doi.org/10.1177/0309132519848637>
- Páez, A., Lopez, F. A., Menezes, T., Cavalcanti, R., y Pitta, M. G. da R. (2021). A Spatio-Temporal Analysis of the Environmental Correlates of COVID-19 Incidence in Spain. *Geographical Analysis*, 53(3), 397-421. <https://doi.org/10.1111/gean.12241>

- Pallares Barbera, M., Sánchez-Moral, S., Vicente Salar, R., y Arellano, A. (2022). Health geography of COVID-19: an exploratory analysis of the pandemic during its first phase in the compact cities of Barcelona and Madrid, Spain. En S. D. Brunn y D. Gilbreath (Eds.), *COVID-19 and a World of Ad Hoc Geographies* (pp. 327-344). Cham, Suiza: Springer. https://doi.org/10.1007/978-3-030-94350-9_20
- Recio, R. B., Lata, L. N., y Chatterjee, I. (2021). Rising inequalities, deepening divides: Urban citizenship in the time of COVID-19. *Geographical Research*, 59(4), 500-513. <https://doi.org/10.1111/1745-5871.12495>
- Ricca, M. (2017). How to Make Space and Law Interplay Horizontally: From Legal Geography to Legal Chorology. Disponible en SSRN. <http://dx.doi.org/10.2139/ssrn.2926651>
- Rogers, D., y Kearnes, M. (2023). Geographies of COVID-19. *Geographical Research*, 61(3), 312-319. <https://doi.org/10.1111/1745-5871.12593>
- Sack, R. (1983). Human territoriality: a theory. *Annals of the Association of American Geographers*, 73(1), 55-74. Recuperado de <https://www.jstor.org/stable/2569346>
- Sancho Comís, J., y Olcina, J. (2021). Thematic cartography as an optimal resource for understanding the COVID-19 pandemic: example of application in Spain. *Boletín de la Asociación de Geógrafos Españoles*, (91) (Número especial dedicado a “La Geografía frente a la COVID-19. Análisis territoriales y perspectivas multidisciplinares”). <https://doi.org/10.21138/bage.3141>
- Silverman, D. (2004) *Interpreting qualitative data: methods for analysing talk, text and interaction*. Londres: Sage.
- Smith, N. (1996) *The new urban frontier: gentrification and the revanchist city*. Londres: Routledge.
- Smith, N. (2002). New globalism, new urbanism: gentrification as global urban strategy. *Antipode*, 34(3), 427-450. <https://doi.org/10.1111/1467-8330.00249>
- Springer, S. (2020). Caring geographies: The COVID-19 interregnum and a return to mutual aid. *Dialogues in Human Geography*, 10(2), 112-115.
- Staheli, L. A., Ehrkamp, P., Leitner, H., y Ángel, C. R. (2012). Dreaming the ordinary: daily life and the complex geographies of citizenship. *Progress in Human Geography*, 36(5), 628-644. <https://doi.org/10.1177/0309132511435001>
- Teubner, G. (Ed.). (1997). *Global Law without a State*. Dartmouth Gower: Aldershot.

Normativa consultada

- Real Decreto 137/1984, de 11 de enero, sobre estructuras básicas de salud. *BOE*, (27), 1 de febrero de 1984. Recuperado de <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1984-2574>
- Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad. *BOE*, (102), 29 de abril de 1986. Recuperado de <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1986-10499>
- Ley 6/2009, de 16 de noviembre, de Libertad de Elección en la Sanidad de la Comunidad de Madrid. *BOE*, (37), 11 de febrero de 2010, recuperado de <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2010-2187>
- Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el Estado de Alarma en España. *BOE*, (67), 14 de marzo de 2020. Recuperado de <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2020-3692>

- Orden SND/297/2020, de 27 de marzo, por la que se encomienda a la Secretaría de Estado de Digitalización e Inteligencia Artificial (SGAD) “el desarrollo de soluciones tecnológicas y aplicaciones móviles para la recogida de datos”. *BOE*, (86), 28 de marzo de 2020. Recuperado de <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2020-4162>
- Orden SND 404/2020, de 11 de mayo, sobre medidas de vigilancia epidemiológica dirigidas a la adecuación de los sistemas informáticos y de proceso de datos y comunicaciones. *BOE*, (133), 12 de mayo de 2020. Recuperado de <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2020-4933#:~:text=Esta%20orden%20regula%20las%20obligaciones,las%20comunidades%20aut%C3%B3nomas%20y%20Ciudades>
- Real Decreto Ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación ante la crisis sanitaria provocada por el COVID-19. *BOE*, (163), 10 de junio de 2020. Recuperado de <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2020-5895>
- Decreto Ley 27/2020, de 13 de julio. *BOE*, (211), 5 de agosto de 2020. Recuperado de <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2020-9131>
- Real Decreto 900/2020, de 9 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para responder ante situaciones de especial riesgo por transmisión no controlada de infecciones causadas por el SARS-CoV-2. *BOE*, (268), 9 de octubre de 2020. Recuperado de <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2020-12109>
- Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2. *BOE*, (282), 25 de octubre de 2020. Recuperado de <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2020-12898>
- Orden 1178/2020, de 18 de septiembre, por la que se desarrollan las Zonas Básicas de Salud en la Comunidad de Madrid. *BOCM*, 24 de septiembre de 2020. Recuperado de https://gestion.comunidad.madrid/wleg_pub/secure/normativas/contenidoNormativa.jsf?opcion=VerHtml&nmnorma=11551&eli=true#no-back-button
- Orden 1226/2020, de 25 de septiembre, de la Consejería de Sanidad, por la que se adoptan medidas específicas temporales y excepcionales por razón de salud pública para la contención del COVID-19 en núcleos de población correspondientes a determinadas zonas básicas de salud, como consecuencia de la evolución pandémica. *BOCM*, (234), 26 de septiembre de 2020. Recuperado de https://cecap.es/sec_din/archivos/docs/1601417908ORDEN%201226%202020%2C%20de%2025%20de%20septiembre.PDF
- Orden 1405/2020, de 22 de octubre, de la Consejería de Sanidad, por la que se adoptan medidas específicas temporales y excepcionales por razón de salud pública para la contención del COVID-19 en determinados núcleos de población, como consecuencia de la evolución epidemiológica. *BOCM*, 26 de octubre de 2020. Recuperado de https://noticias.juridicas.com/base_datos/CCAA/678417-orden-sanidad-1405-2020-de-22-oct-ca-madrid-medidas-especificas-temporales.html
- Decreto 29/2020 de 26 de octubre de la Comunidad de Madrid sobre regulación de las Zonas Básicas de Salud. *BOCM*, (261), 26 de octubre de 2020. Recuperado de https://noticias.juridicas.com/base_datos/CCAA/678658-d-29-2020-de-26-oct-ca-madrid-medidas-de-contencion-adoptadas-para-hacer.html
- Orden 1405/2020 de la Comunidad de Madrid, con el objeto de aplicar sus medidas a nuevos ámbitos territoriales. *BOCM*, 26 de octubre de 2020. Recuperado de https://noticias.juridicas.com/base_datos/CCAA/678417-orden-sanidad-1405-2020-de-22-oct-ca-madrid-medidas-especificas-temporales.html

- Decreto 30/2020, de 29 de octubre, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, por el que se establecen medidas de limitación de entrada y salida en la Comunidad de Madrid, adoptadas para hacer frente a la COVID-19, en aplicación del Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, del Consejo de Ministros, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-COV-2. *BOCM*, 29 de octubre de 2020. Recuperado de https://noticias.juridicas.com/base_datos/CCAA/678969-d-30-2020-de-29-oct-ca-madrid-medidas-de-limitacion-de-entrada-y-salida.html
- Orden 5/2021, de 8 de enero, de la Consejería de Sanidad, por la que se modifica la Orden 1405/2020, de 22 de octubre, por la que se adoptan medidas específicas temporales y excepcionales por razón de salud pública para la contención del COVID-19 en determinados núcleos de población, como consecuencia de la evolución epidemiológica. *BOCM*, (7), 9 de enero de 2021. Recuperado de https://noticias.juridicas.com/base_datos/CCAA/685782-orden-sanidad-5-2021-de-8-ene-ca-madrid-modificacion-de-la-orden-1405-2020.html

Fuentes estadísticas consultadas

- Índice de Vulnerabilidad (VI) por Distritos de la Ciudad de Madrid en 2020, 2021 y 2022. Recuperado de <https://datos.madrid.es/portal/site/egob/menuitem.c05c1f754a33a9fbe4b2e4b284f1a5a0/?vgnextchannel=d029ed1e80d38610VgnVCM2000001f4a900aRCRD&vgnnextchannel=374512b9ace9f310VgnVCM100000171f5a0aRCRD&vgnnextfmt=default>
- Memoria de Actividades 2020 del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social del Ayuntamiento de Madrid. Recuperado de <https://transparencia.madrid.es/portales/transparencia/es/Organizacion/Planes-y-memorias/Memorias/Memoria-de-Actividades-2020-del-Area-de-Gobierno-de-Familias-Igualdad-y-Bienestar-Social/?vgnextchannel=1335094b3dfdc710VgnVCM1000001d4a900aRCRD&vgnnextchannel=413ead8d53a28510VgnVCM2000001f4a900aRCRD>
- Estudio Sociodemográfico del Panel de Indicadores de Distritos y Barrios de Madrid de 2018, 2019 y 2020-2021. Recuperado de <https://datos.madrid.es/portal/site/egob/menuitem.c05c1f754a33a9fbe4b2e4b284f1a5a0/?vgnextchannel=71359583a773a510VgnVCM2000001f4a900aRCRD&vgnextchannel=374512b9ace9f310VgnVCM100000171f5a0aRCRD&vgnnextfmt=default>
- Estudio de Salud de la Ciudad de Madrid en 2014. Recuperado de <https://www.madrid.es/portales/munimadrid/es/Inicio/Servicios-sociales-y-salud/Salud/Publicaciones/Estudio-de-Salud-de-la-Ciudad-de-Madrid-2014/?vgnnextfmt=default&vgnextchannel=07f836bb65511510VgnVCM1000000b205a0aRCRD&vgnnextchannel=e6898fb9458fe410VgnVCM1000000b205a0aRCRD>
- Comunidad de Madrid. Datos Abiertos. COVID-19-TIA Zonas Básicas de Salud. Datos Semanales desde 2 de Julio de 2020 hasta el 29 de Marzo de 2022. Recuperado de https://datos.comunidad.madrid/catalogo/dataset/covid19_tia_zonas_basicas_salud/resource/43708c23-2b77-48fd-9986-fa97691a2d59
- Portal estadístico Ayuntamiento de Madrid. El municipio en cifras. Recuperado de <http://portalestadistico.com/municipioencifras/?pn=madrid&pc=ZTV21&idp=35&idpl=1329&idioma=>

Anexo 1. ZBS afectadas por cierres perimetrales (21/09/2020-21/05/2021)

Lavapiés (Centro)
Chopera (Arganzuela)
Castelló (Salamanca)
Baviera (Salamanca)
General Oráa (Salamanca)
Montesa (Salamanca)
Núñez Morgado (Chamartín)
Villaamil (Tetuán)
General Moscardó (Tetuán)
Infanta Mercedes (Tetuán)
Guzmán el Bueno (Chamberí)
Andrés Mellado (Chamberí)
Eloy Gonzalo (Chamberí)
Virgen de Begoña (Fuencarral-El Pardo)
Las Tablas (Fuencarral-El Pardo)
Mirasierra (Fuencarral-El Pardo)
Aravaca (Moncloa-Aravaca)
General Fanjul (La Latina)
Los Cármenes (La Latina)
Puerta del Ángel (La Latina)
Puerta Bonita (Carabanchel)
Guayaba (Carabanchel)
Abrantes (Carabanchel)
Comillas (Carabanchel)
Antonio Leyva (Carabanchel)
Vista Alegre (Carabanchel)
San Isidro (Carabanchel)
Orcasitas (Usera)
Orcasur (Usera)
San Fermín (Usera)
Almendrales (Usera)
Las Calesas (Usera)
Zofio (Usera)
Entrevías (Puente de Vallecas)
Campo de la Paloma (Puente de Vallecas)
Portazgo (Puente de Vallecas)
Peña Prieta (Puente de Vallecas)
Pozo del Tío Raimundo (Puente de Vallecas)
San Diego (Puente de Vallecas)
Martínez de la Riva (Puente de Vallecas)
Alcalá de Guadaira (Puente de Vallecas)
Rafael Alberti (Puente de Vallecas)
Federica Montseny (Puente de Vallecas)
Numancia (Puente de Vallecas)
Ángela Uriarte (Puente de Vallecas)

Pavones (Moratalaz)
Vandel (Moratalaz)
Vinateros-Torito (Moratalaz)
Daroca (Ciudad Lineal)
La Elipa (Ciudad Lineal)
Jazmín (Ciudad Lineal)
Dr. Cirajas (Ciudad Lineal)
Gandhi (Ciudad Lineal)
García Noblejas (Ciudad Lineal)
Vicente Muzas (Ciudad Lineal)
Silvano (Hortaleza)
Benita de Ávila (Hortaleza)
Sanchinarro (Hortaleza)
Virgen del Cortijo (Hortaleza)
San Andrés (Villaverde)
Alcocer (Villaverde)
San Cristóbal (Villaverde)
El Espinillo (Villaverde)
Los Rosales (Villaverde)
Villa de Vallecas (Villa de Vallecas)
Vicálvaro-Artilleros (Vicalvaro)
Valdebernardo (Vicalvaro)
Alpes (San Blas-Canillejas)
Rejas (San Blas-Canillejas)
Quinta de los Molinos (San Blas-Canillejas)
Alameda de Osuna (Barajas)
Barajas (Barajas)